 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	1 de 36

Mes de radicación: Enero de 2024

Responsable del Proceso: Carlos Mario López Rojas, director técnico de Acuerdos de la Verdad

Correo electrónico del responsable del proceso: carlos.lopez@cnmh.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), creado por la Ley 1448 de 2011 “[p]or la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, prorrogada por la Ley 2078 de 2021, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Decreto 4158 de 2011, art. 1º), que reconoce, dinamiza, divulga y preserva la pluralidad de los procesos de construcción de memoria histórica y de esclarecimiento de la verdad sobre el conflicto armado interno, las violencias y las resistencias, de manera colaborativa con las víctimas, para la reparación integral, la transformación cultural y la paz.

El CNMH tiene por objeto la recepción, recuperación, conservación, compilación, análisis y divulgación de todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio, relativo a las violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado interno colombiano, a través de la realización de: investigaciones, archivos de los derechos humanos, apoyo a iniciativas, procesos de memoria histórica, actividades museísticas, pedagógicas, de circulación y apropiación social de memoria histórica, que contribuyan al esclarecimiento de la verdad, a la reparación simbólica de las víctimas y a prevenir en el futuro la repetición de los hechos. Así mismo, el CNMH implementa el Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica (Mecanismo no Judicial o MNJCV) creado por la Ley 1424 de 2010, en el marco de la justicia transicional en Colombia. La información que acopia el CNMH debe ponerse a disposición de las víctimas, organizaciones sociales, sector educativo, ciudadanía en general, para el reconocimiento y la comprensión social de lo ocurrido en el marco del conflicto armado, que fortalezca la memoria colectiva. Así el CNMH contribuye al deber de memoria del Estado y al derecho a la verdad, en su dimensión individual y colectiva.

En el marco del artículo 148 de la Ley 1448 de 2011 y el artículo 5º del Decreto 4803 de 2011, el Centro Nacional de Memoria Histórica tiene, entre sus funciones, las siguientes:

1. Diseñar, crear y administrar un Museo de la Memoria, destinado a lograr el fortalecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos desarrollados en la historia reciente de la violencia en Colombia, procurando conjugar esfuerzos del sector privado, la sociedad civil, la cooperación internacional y el Estado.
2. Diseñar, crear y administrar el Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica de que trata el artículo 144 de la Ley 1448 de 2011.
3. Apoyar, en el marco de sus competencias, los esfuerzos públicos y privados para la adecuada atención integral y garantía de los derechos humanos y de la aplicación del Derecho Internacional Humanitario que les asisten a las víctimas.
4. Servir como plataforma de apoyo, gestión, intercambio y difusión de iniciativas locales, regionales y nacionales en los temas de memoria histórica, promoviendo la participación de las víctimas, con enfoque diferencial.
5. Oficiar como espacio de apoyo a las entidades públicas y privadas en el marco de las iniciativas ciudadanas en temas de memoria histórica.
6. Oficiar como centro de acopio, producción y difusión de memorias y esclarecimiento histórico de las violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado interno.
7. Proveer insumos, en el marco de sus competencias, a las entidades encargadas de




adelantar procesos de reparación que impulsa el Estado y de formulación de las políticas públicas en la materia.

8. Contribuir, con las demás entidades públicas y privadas con responsabilidades en la materia, a impulsar la iniciativa de articular una red latinoamericana de Estados que se comprometa a proteger y divulgar las memorias de los conflictos y regímenes autoritarios, como también diseñar estrategias pedagógicas y de comunicación social con el propósito de contribuir a las garantías de no repetición.
9. Desarrollar investigaciones, eventos, seminarios, foros y demás formas de estudio y análisis que contribuyan a la construcción de la verdad, la reparación y la convivencia ciudadana.
10. Velar por la difusión amplia y masiva de los resultados de las investigaciones, buscando que los diferentes enfoques, perspectivas y conclusiones sean conocidos por la sociedad en un ambiente de respeto y pluralidad por la búsqueda de la verdad.
11. Implementar estrategias pedagógicas y comunicativas, con enfoque diferencial, para la difusión y apropiación, por parte de diversos públicos, de los procesos y los resultados de su gestión, así como de las iniciativas de memoria locales y regionales descentralizadas.
12. Recolectar, clasificar, acopiar, sistematizar, analizar y preservar la información que surja de los Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación de que trata la Ley 1424 de 2010.
13. Recolectar, clasificar, sistematizar, analizar y preservar la información que se reciba de forma individual y colectiva, de los desmovilizados con quienes se haya suscrito el Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y Reparación, y de aquellas personas que voluntariamente deseen hacer manifestaciones sobre asuntos que guarden relación o sean de interés para el mecanismo no judicial de contribución a la verdad y a la memoria histórica.
14. Promover y motivar, a nivel territorial, la participación de las víctimas, las organizaciones sociales y la academia, en el diseño, desarrollo y difusión de iniciativas de reconstrucción de memoria histórica, con el apoyo de las entidades territoriales, a través de sus instituciones y programas.
15. Garantizar el derecho de acceso a la información respetando las reservas de ley y las salvaguardas propias del proceso de acopio y preservación de las memorias.
16. Apoyar la implementación de una plataforma de información que permita integrar, desarrollar y consolidar la información de las diferentes fuentes relativas a las investigaciones de memoria histórica.

El artículo 43 de la Ley 2421 de 2024 "[p]or la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno", adicionó las funciones asignadas al CNMH, en específico lo siguiente:

Recolectar, clasificar, sistematizar, analizar y preservar la información que surja de los Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación de que trata la Ley 1424 de 2010, así como de la información que se reciba, de forma individual y colectiva, de los desmovilizados con quienes se haya suscrito el Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación, así como el reconocimiento de verdad y responsabilidad individual o colectiva dado en el marco de la Ley 1957 de 2019 y demás normas que la complementen o sustituyan, y de aquellas personas que voluntariamente deseen hacer manifestaciones sobre asuntos que guarden relación o sean de interés para el mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	3 de 36

(...)

La Política Pública de Memoria y Verdad deberá incluir los enfoques democrático, amplio, participativo, pluralista y territorial.

(...)

PARÁGRAFO. Cualquier víctima podrá allegar su testimonio al Centro de Memoria Histórica, que tendrá la obligación de preservarlo e incluirlo en la sistematización y análisis que haga la entidad.

El cumplimiento del mandato misional del CNMH contribuye a la realización de Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS – de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, que implica una visión transformadora para un desarrollo sostenible centrado en las personas y el planeta, basado en los derechos humanos y en la dignidad de las personas. En este sentido, el mandato misional del CNMH aporta al ODS 5 ‘Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas’, al ODS 16 ‘Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles’, y al ODS 17 ‘Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, movilizándolo e intercambiando conocimientos, capacidad técnica, tecnología y recursos’.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia potencia mundial de la vida’ (Ley 2294 de 2023) establece la hoja de ruta del programa del Gobierno Nacional para el cuatrienio 2022-2026: *“Este plan es el inicio de una transición que desemboca en la paz total. Una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna y construyamos un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza”*¹.


En este sentido, El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 propone una transformación cultural que involucra cambios en las relaciones entre el Estado y la ciudadanía, articulando esfuerzos para incluir actores y territorios que permitan la consecución de la paz. Destaca que: *“(...) en esta dinámica se reconocerá la centralidad de las víctimas, de tal manera que se pueda reivindicar su memoria y reconocer la verdad de lo ocurrido para garantizar la no repetición”*², y que *“(...) la política de verdad y memoria, y el avance progresivo del cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad articularán los esfuerzos, conocimientos y expresiones de los territorios para reconocer lo ocurrido, contribuyendo a garantizar la no repetición”*³.

La misionalidad del CNMH contribuye a la implementación de la Política Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas – PNARIV – (Ley 1448 de 2011, Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, CONPES 4031 de 2011) y está directamente relacionada con (...) *“una de las grandes apuestas de la política de paz total que es sentar las bases necesarias para que la reparación sea verdaderamente integral y se pueda lograr en el menor tiempo posible. Esto incluirá los planes de*

¹ Departamento Nacional de Planeación. (2023). *ABECÉ del PND*. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/abece_pnd_2022_2023.pdf

² Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, pp. 27-28.

³ Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, p. 32.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	4 de 36

reparación colectiva y su articulación con los PDET, la implementación de los planes de retorno y reubicación (...)"⁴. La reconstrucción de memoria histórica y de esclarecimiento de la verdad propicia procesos colectivos e incluyentes, con la activa participación de las víctimas, sus familiares, sobrevivientes, comunidades y resistencias. El reconocimiento y la visibilización de las experiencias y de las voces de las víctimas y comunidades en los procesos de memoria histórica aportan a la reparación simbólica, el desarrollo de condiciones para la construcción de paz en los territorios y a la transformación cultural.


Respecto de los ejes transformacionales o transformaciones que se esperan materializar a partir de la implementación de las políticas públicas de los diversos sectores y de la participación activa de actores sociales, institucionales, así como de actores diferenciales de cambio, el mandato misional del CNMH se relaciona con el eje transformacional 'Convergencia regional', que comprende catalizadores del cambio como el fortalecimiento institucional orientado a la recuperación de la confianza de la ciudadanía y el afianzamiento de vínculo Estado - ciudadanía, así como dispositivos democráticos de participación, que fomenten las decisiones desde y para el territorio. Específicamente, se identifica el catalizador 'Consolidación del diálogo, la memoria, y la reconciliación para reconstruir el tejido social'. Esto supone que para que la convergencia regional sea efectiva requiere un enfoque basado en el fortalecimiento de los diversos vínculos del entramado institucional, social y comunitario que fortalezca la memoria histórica y el esclarecimiento de la verdad en los territorios. En este contexto, se concibe que el diálogo, la memoria y la reconciliación tienen el potencial de habilitadores del vínculo entre ciudadanos y ciudadanas, promoviendo la participación con énfasis en los actores diferenciales de cambio: mujeres, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas - OSIGD -, víctimas, niños, niñas y adolescentes, pueblos y comunidades étnicas, jóvenes y personas con discapacidad.

Por otra parte, en el Plan Nacional de Desarrollo anteriormente mencionado, insta a que el logro de la Paz Total exige cumplir con lo acordado en el Acuerdo Final de Paz (24 de noviembre de 2016) y "(...) *trascenderlo mediante la negociación con otros actores del conflicto, considerando a las comunidades desde el inicio y a lo largo de estos procesos, para poder avanzar hacia una paz, en la que la vida sea prioridad y se forje una cultura de convivencia*"⁵. Al respecto, el mandato misional del CNMH se relaciona con el eje transformacional 'Seguridad y justicia social' y el catalizador del cambio 'Justicia para el cambio social, democratización del Estado y garantía de derechos y libertades', que aborda la articulación de la institucionalidad de la Justicia Transicional, representada en los sistemas de Justicia y Paz, la reparación integral a las víctimas, y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (Cf. CONPES 4094 de 2022 sobre el Sistema Restaurativo). Al respecto, el CNMH implementa una estrategia de análisis y divulgación del legado de la Comisión de la Verdad - CEV -.

Así mismo, el artículo 13 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "*Colombia potencia mundial de vida*", modifica el artículo 4 de la Ley 1424 de 2010 y estipula que el Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica operado por el CNMH, será adecuado e implementado en los diversos acuerdos de paz y de sometimiento a la justicia, en el marco de la política de Paz Total y de la normatividad que los reglamente. Este mecanismo garantizará el principio de participación de las víctimas con un

⁴ Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026*, p. 211. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf>

⁵ Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026*, p. 27.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	5 de 36


enfoque de género y de derechos de las mujeres y se podrá aplicar, a personas excombatientes o ex integrantes de estructuras armadas ilegales que suscriban acuerdos de paz o de sometimiento a la justicia con el Estado colombiano. Así mismo, dentro de los procedimientos adelantados por la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP -, el CNMH podrá orientar aquellas acciones relacionadas con la construcción de memoria histórica y aporte a la verdad en los proyectos sobre Trabajos, Obras y Actividades con contenido Restaurador Reparador -TOAR-⁶.

En el Plan Estratégico Sectorial 2022-2026 (de la Inclusión social y la Reconciliación, sector al que pertenece la entidad), se indica que la misión del Sector es liderar las políticas para la inclusión social y la reconciliación, con enfoque diferencial (género, niñez, adolescencia, juventud, vejez, discapacidad, étnico y campesinado), dirigido a las personas, familias y comunidades en situación de pobreza, vulnerabilidad y víctimas de conflicto armado interno, sean nacionales o migrantes, orientadas al desarrollo integral, el goce efectivo de los derechos y la construcción y apropiación social de la memoria histórica, que contribuyan al logro de la Paz Total. En este plan, el CNMH contribuye a la realización de los siguientes objetivos específicos (OE): OE3. Contribuir a la reparación integral de las víctimas con enfoque diferencial, el reconocimiento de la verdad, la construcción y apropiación de la memoria histórica y la reconciliación; hacia una transformación cultural para la no repetición, la convivencia y la Paz Total; y OE5. Aportar a la reconciliación, la construcción y apropiación de la memoria histórica con un enfoque pedagógico y psicosocial que vincule a la población víctima, población vulnerable, a la niñez y la juventud como protagonistas de la transformación generacional y cultural orientada hacia la Paz Total.

El direccionamiento estratégico de la misionalidad del CNMH, se encuentra inscrita en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, para lo cual se establecen los siguientes siete (7) objetivos estratégicos:

- 1) Ampliar la escucha, inclusión y preservación de las memorias de las víctimas, individuales y colectivas, localizadas en el país como en el exilio; a través de procesos de: esclarecimiento de la verdad respecto de las memorias históricas de Colombia, archivos de los derechos humanos, iniciativas de memoria, medidas de satisfacción en el marco de la reparación integral, y demás acciones misionales.
- 2) Dinamizar la participación de víctimas, organizaciones, comunidades, actores sociales e institucionales en los territorios, en torno al diálogo y la construcción de memoria histórica, en un horizonte de Paz Total.
- 3) Impulsar, fortalecer y acompañar los procesos de los sitios y lugares de memoria territoriales, en diálogo con el Museo de Memoria Histórica de Colombia como referente nacional e internacional.
- 4) Desarrollar acciones estratégicas de protección, acceso y circulación del conocimiento generado respecto a las memorias históricas y las resistencias.
- 5) Impulsar e incrementar la apropiación social de la memoria histórica y del esclarecimiento de la verdad en los territorios, integrando acciones de comunicación y pedagogía con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional.
- 6) Poner a disposición de la institucionalidad y de la sociedad el Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica; así como los aprendizajes en materia de memoria y esclarecimiento de la verdad, teniendo en cuenta las recomendaciones de la

⁶ Ley 2294 de 2023. Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”. 19 de mayo de 2023. D. O. No. 52.400, p. 9. Ver CONPES 4094 de 2022 sobre el Sistema Restaurativo.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	6 de 36

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad.


7) Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH.

Para su materialización en la acción misional del CNMH, el PEI 2022-2026 establece cinco (5) estrategias, a saber:

1. Diseño e implementación de una estrategia de transversalización y territorialización del CNMH, que propicie el despliegue territorial y la participación amplia de las distintas poblaciones y sectores.
2. Diseño e implementación de una estrategia de pedagogía y comunicaciones con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional en los procesos que aportan a la construcción y apropiación social de la memoria histórica, y al esclarecimiento de la verdad.
3. Adaptabilidad del Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica a los escenarios relacionados con la institucionalidad de la justicia transicional, así como a los procesos y acuerdos de paz y de sometimiento a la justicia que se adelanten.
4. Diseño e implementación progresiva de una estrategia de análisis y divulgación de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición – Comisión de la Verdad -.
5. Diseño e implementación de una estrategia transversal de Cooperación Internacional y Alianzas, que apoye y fortalezca el cumplimiento de la misionalidad del CNMH.

Ahora bien, dentro de las dependencias misionales del CNMH se encuentra la Dirección de Acuerdos de la Verdad (DAV) que, según el artículo 14 del Decreto 4803 de 2011, tiene a su cargo las siguientes funciones:

1. Recolectar, clasificar, sistematizar, analizar y preservar la información que surja de los Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación de que trata la Ley 1424 de 2010.
2. Producir informes periódicos de gestión con carácter general, siguiendo los lineamientos que establezcan el Consejo Directivo y el Director del Centro de Memoria Histórica.
3. Proponer al Director General del Centro de Memoria Histórica los medios y mecanismos de publicación y difusión de los informes de gestión, de tal manera que se conozcan de manera masiva.
4. Proponer, a las entidades competentes, las medidas necesarias para velar porque los procedimientos que adelante no pongan en riesgo la vida y la integridad personal de los entrevistados.
5. Facilitar los informes de gestión a las demás áreas del Centro de Memoria Histórica, en particular a la Dirección para la Construcción de Memoria Histórica, con el fin de que sirvan como insumo para la elaboración de las investigaciones, estudios y publicaciones de memoria histórica.
6. Facilitar los resultados de la recolección, clasificación, sistematización, análisis y preservación de la información que surja de los Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación a las demás áreas del Centro de Memoria Histórica, de tal forma que sirvan como insumo para el cumplimiento de las funciones del Centro de Memoria Histórica.
7. Emitir las certificaciones a que se refieren los artículos 12 y 13 del Decreto 2601 de

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	7 de 36

2011.

8. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Dependencia.


De este modo, la DAV es la responsable del diseño y aplicación del Mecanismo no Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica establecido en el artículo 4º de la Ley 1424 de 2010 e implementado como parte de los compromisos asumidos por los firmantes de los Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación (Acuerdos de la Verdad), es decir, con las personas desmovilizadas, individual y colectivamente, de las estructuras armadas paramilitares entre los años 2003 y 2006, y que en razón de su participación y permanencia a dichos grupos hubieran incurrido únicamente en los delitos de concierto para delinquir simple o agravado, utilización ilegal de uniformes e insignias, utilización ilícita de equipos transmisores o receptores, y porte ilegal de armas de fuego o municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas o de defensa personal.

Sumado a lo anterior, la Dirección de Acuerdos de la Verdad también se ha encargado de recibir e incluir, dentro del análisis de las investigaciones adelantadas, las contribuciones de personas no firmantes de los Acuerdos de la Verdad que voluntariamente desean hacer manifestaciones sobre asuntos que guarden relación o sean de interés para el Mecanismo No Judicial, atendiendo lo señalado en el artículo 148 de la Ley 1448 de 2011; contribuciones que reúnen las voces de instituciones y organizaciones no gubernamentales como universidades, centros de pensamiento, grupos de investigación, organismos internacionales, organizaciones sociales y, prioritariamente, de las víctimas del conflicto armado interno.

En este orden de ideas, se tiene que de la recopilación de los relatos efectuados por los firmantes de los Acuerdos de la Verdad y de los testimonios acopiados a partir de las contribuciones voluntarias, se deriva el desarrollo de diferentes investigaciones sobre el esclarecimiento histórico en el país y cuyo objeto de análisis han sido las treinta y nueve (39) estructuras paramilitares que la DAV identificó en el marco de la actuación de los grupos paramilitares. Cabe destacar que, aunque estas investigaciones se han elaborado, principalmente, alrededor de la serie editorial sobre «el origen y actuación de las agrupaciones paramilitares en las regiones», la DAV cuenta además con publicaciones de corte temático, contextual y sobre otro tipo de estructuras armadas que aportan al análisis del conflicto armado colombiano y cuya divulgación ha significado el diseño e implementación del Componente de Apropiación Social de la Verdad Histórica, desde la creación de proyectos y dispositivos que permitan la mejor y mayor comprensión posible de los hechos ocurridos y, por supuesto, contribuir a la reparación simbólica.

Ahora bien, luego de las últimas inserciones normativas realizadas por el artículo 13 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 '*Colombia Potencia Mundial de la Vida*') y el artículo 43 de la Ley 2421 de 2024 (Disposiciones para la reparación a las víctimas del conflicto armado interno), así como resultado de exhortos judiciales, el mandato asignado a la DAV ha venido adecuándose a otros escenarios de justicia transicional propuestos por la política de Paz Total y marcos jurídicos de acuerdos de paz previos.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Acuerdos de la Verdad dentro de la plataforma estratégica del CNMH, tiene a su cargo la implementación de la estrategia '*Adaptabilidad del Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica a los escenarios relacionados con la institucionalidad de la justicia transicional, así como a los procesos y acuerdos de paz y de sometimiento a la justicia que se adelanten*', la cual está sintonizada con el objetivo

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	8 de 36

estratégico 'Poner a disposición de la institucionalidad y de la sociedad el Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica; así como los aprendizajes en materia de memoria y esclarecimiento de la verdad, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad'.

Para dar cumplimiento a su mandato, la DAV desarrolla las líneas de trabajo que se exponen a continuación:

a) Procedimiento de Certificaciones

Dentro de los dos procedimientos a cargo de la Dirección de Acuerdos de la Verdad, se encuentra el 'ACV-PR-003 V5 Certificaciones de Personas Firmantes del Acuerdo de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica', el cual responde a la necesidad de definir la situación jurídico-administrativa de las personas firmantes de los Acuerdos de la Verdad Histórica y la Reparación ante el Mecanismo no Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica, como uno de los compromisos asumidos que contribuye al esclarecimiento de lo ocurrido, de acuerdo con los tres criterios de ley: (i) conformación del grupo armado, (ii) contexto general de su participación y (iii) hechos conocidos tras su participación en la estructura armada; y, en consecuencia, obtener los beneficios jurídicos establecidos en el ordenamiento doméstico.


Si bien, hasta la fecha, los firmantes de Acuerdos de la Verdad que ha atendido la DAV han sido personas desmovilizadas de estructuras paramilitares, tras las inserciones normativas de las últimas vigencias, emerge la posibilidad de aplicación de dicho instrumento a integrantes de nuevas organizaciones armadas organizadas que llegaren a suscribir acuerdos de paz o de sometimiento a la justicia con el Gobierno Nacional, incluso, aquellas personas vinculadas con los trámites de reconocimiento de verdad y responsabilidad individual o colectiva en el marco de la Ley 1957 de 2019 (Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz).

Para estructurar e implementar el multicitado Mecanismo no Judicial, el CNMH emitió la Resolución 062 del 14 de marzo de 2016 donde sentó las bases metodológicas y procesuales para adelantar los ejercicios de contribución [entiéndase obligatorios], regulando las etapas contentivas del procedimiento de certificaciones, el sentido de las decisiones administrativas a proferir, los motivos para las terminaciones anticipadas y los mecanismos de defensa que serían activados por los firmantes. Además de la norma relacionada, a lo largo de los años, la dirección ha emitido un número importante de lineamientos y protocolos, para atender los ajustes naturales de la aplicación de instrumentos, así como aquellos producidos por variables externas, tal como sucedió con la virtualización de las entrevistas, tras la pandemia mundial de 2020.

Es por lo anterior que, resulta relevante, traer a colación las principales actividades desplegadas:

a) Trámites previos a la entrevista:

- Recepción y verificación del Acuerdo de contribución y su anexo
- Consulta Entidades (SARA – INPEC – ADRES – REGISTRADURÍA – ICBF y BASE DE DATOS DESVINCULADOS)
- Confirmación y sensibilización
- Preparación de la Entrevista

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	9 de 36

b) Entrevista – Aplicación de los instrumentos:

- Recepción y verificación del documento de identidad del entrevistado
- Copia del documento de identidad del entrevistado
- Espacio de entrevista: sensibilización, firma de formatos y huella
- Aplicación de Entrevista Estructurada (Encuesta de 110 preguntas)
- Aplicación Entrevista a Profundidad
- Aplicación Entrevista de Ampliación
- Cierre del ejercicio de Entrevista

c) Valoración o Examen de Suficiencia y Validez - Criterios básicos

- Definición del TREL (Tiempo, Rol, Estructura, Lugar)
- Justificación (Fiabilidad y credibilidad)
- Examen de Validez y Suficiencia

d) Recomendación de la contribución

- Certificación de carácter positiva
- Certificación de carácter negativo (insuficiencia o renuencia)
- Resoluciones de terminación anticipada

e) Culminación del trámite administrativo


- Definición de la situación jurídico-administrativa del firmante ante el Mecanismo no Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica, a través de la gestión y expedición del acto administrativo correspondiente
- Notificación de la decisión adoptada
- Interposición de los recursos y mecanismos de ley
- Firmeza y ejecutoria del acto administrativo

f) Reportes

- Diligenciamiento de bases de datos o generación de balances

Ahora bien, aunque la DAV ha proferido casi 18.000 actos administrativos a firmantes de Acuerdos de la Verdad y esto significa que los casos atendidos han disminuido considerablemente, resulta imperioso seguir aplicando el Mecanismo no Judicial no sólo por los acuerdos en gestión (sin cierre) y aquellos que continúa allegando la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ante la intemporalidad de la Ley 1424 de 2010 la responsabilidad en cabeza del CNMH no ha finalizado), sino también por los nuevos escenarios de aplicación que llegaren a consolidarse, a propósito de la política de Paz Total.

De hecho, la certificación en sí misma, no solo es el resultado de todas las gestiones previas y de tipo jurídico que son adelantadas, sino que implica las actividades posteriores al perfeccionamiento del acto administrativo y que demandan talento humano y recursos para su correcta finalización. Esto es, la DAV también debe responder los requerimientos judiciales que los despachos de ejecución de penas y medidas de seguridad remiten y están vinculados con los firmantes de los Acuerdos, y, posterior a la emisión de la certificación es necesario adelantar

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	10 de 36

acciones relacionadas con la notificación de dichos actos administrativos, estudiar y resolver los recursos de ley, así como las revocatorias directas presentadas contra las decisiones de carácter negativo (no aporte a la verdad) que son adoptadas y frente a las cuales hay motivos de inconformidad, y la expedición de las actas de firmeza para el cierre del expediente; estos últimos documentos, en todo caso, deberán ser remitidos a la ARN para la solicitud o revocatoria de beneficios jurídicos.


b) Esclarecimiento histórico: informes y documentos analíticos

Dentro de los dos procedimientos a cargo de la Dirección de Acuerdos de la Verdad (DAV), se encuentra el procedimiento de elaboración de informes analíticos de esclarecimiento de la verdad y la memoria histórica. Este procedimiento comienza con el proceso de acopio y valoración de los relatos de contribución a la verdad y termina con la validación, publicación y socialización de los informes analíticos de esclarecimiento. En este proceso intervienen actividades como el diseño de la investigación, la definición de las muestras y de las fuentes de información, la recopilación y sistematización de las contribuciones voluntarias, la transcripción y codificación de los diferentes testimonios y relatos, el procesamiento de la información derivada de las entrevistas estructuradas, la elaboración de mapas, cartografías, líneas de tiempo y otros anexos, así como la entrega de los informes al Comité de Investigaciones y Procesos Editoriales (CIEPE) del CNMH para implementar el proceso editorial que incluye la revisión de pares y los ajustes derivados correspondientes, hasta lograr la publicación digital e impresa de los informes.

A diciembre de 2024, la DAV ha recolectado, sistematizado y preservado 14.254 relatos de firmantes de los Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación, los cuales han contribuido a esclarecer el fenómeno paramilitar en el marco del conflicto armado. La aplicación del MNJCV permitió la identificación de 39 estructuras paramilitares, las cuales estuvieron presentes en 667 municipios, lo que equivale a aproximadamente el 60% del territorio del país, de acuerdo con el informe cuantitativo de la Dirección de Acuerdos de la Verdad. El esclarecimiento de los orígenes, contextos de actuación, trayectorias orgánicas y patrones de victimización, daños y desmovilización de estas estructuras se ha realizado mediante la publicación de veintiún (21) informes, que comprenden diferentes bloques o frentes de las organizaciones paramilitares en el marco de la serie *Orígenes y actuaciones de las agrupaciones paramilitares en las regiones*, así como de guerrillas como el Ejército Revolucionario Guevarista (ERG). Además de estos informes, se han elaborado 3 informes conceptuales, metodológicos y de balance del MNJCV, 6 informes temáticos sobre Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR), así como 1 informe sobre daños, afectaciones y resistencias que devinieron como consecuencia del accionar de las estructuras paramilitares.

A pesar de ello, la serie está inconclusa, pues todavía falta por esclarecer cuatro (4) estructuras paramilitares y cerrar la serie con un informe general de los hallazgos acerca del fenómeno paramilitar. Los informes por terminar corresponden al esclarecimiento de las siguientes estructuras: i) Autodefensas Campesinas del Casanare; ii) Autodefensas Campesinas de Ortega; iii) Autodefensas del Suroeste Antioqueño; y iv) el paramilitarismo en la zona esmeraldera de Boyacá.

Además, de acuerdo con lo reportado en el CONPES 4031 de 2021 todavía falta documentar y socializar diferentes acontecimientos y "responder a la demanda recurrente de los territorios más afectados por el conflicto en los cuales se reclama el reconocimiento de los hechos allí acaecidos" (CONPES 4031, 2021, p. 55).

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	11 de 36

Sumado a la permanencia de demanda de satisfacción de las víctimas al derecho a la verdad, persiste en el país la necesidad de poner a disposición de la institucionalidad y de la sociedad instrumentos no judiciales de la verdad como el MNJCV, que permitan aclarar los hechos relacionados con la persistencia de las violencias sociopolíticas, las nuevas criminalidades urbanas de alto impacto, así como de las estructuras heredadas del paramilitarismo. Sobre el particular, el texto del artículo 13 de la Ley 2294 de 2023 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026) reconoce que el MNJCV operado por el CNMH deberá ser adecuado e implementado en “los diversos acuerdos de paz y de sometimiento a la justicia, en el marco de la política de paz total y de la normatividad que los reglamente”.


Actualmente el Gobierno Nacional avanza en procesos simultáneos de negociaciones en los que se adelantan diálogos de carácter político con Grupos Armados Organizados al Margen de a Ley (GAOML) para firmar acuerdos de paz y, acercamientos y conversaciones con Estructuras Armadas Organizadas de Crimen de Alto Impacto (EAOCAI) o Grupos Armados Organizados (GAO) para lograr su sometimiento a la justicia y desmantelamiento. En el marco del artículo mencionado y de los procesos anteriormente descritos, durante el 2024 la DAV realizó incidencia para acompañar técnicamente al Espacio de Conversación Sociojurídico de Medellín y el Valle de Aburrá. El producto de esa incidencia fue la elaboración de dos documentos analíticos para la adaptabilidad del MNJCV en el contexto de violencia urbana de dicha zona geográfica, y los cuales plantean i) Acciones de esclarecimiento de la verdad que contribuyan a la reparación y dignificación de las víctimas y la reparación territorial, así como ii) Aportes y recomendaciones sobre acciones de esclarecimiento de la verdad que contribuyan al desmonte y tránsito a la legalidad de la estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto en el Valle de Aburrá.

Para la vigencia 2025, la DAV se ha propuesto realizar tres (3) nuevos documentos analíticos orientados a fortalecer la adaptabilidad y poner a disposición el MNJCV en los siguientes escenarios: i) Espacio de Conversación Sociojurídico de Quibdó; ii) Proceso de co-construcción para la paz territorial en Nariño [Frente Comuneros del Sur]; iii) Espacio de Conversación Sociojurídico con el Clan del Golfo; y, continuar con la propuesta de trabajo en materia de memoria y verdad para apoyar técnicamente el Espacio de Conversación Sociojurídico de Medellín y el Valle de Aburrá.

c) Apropiación Social de la Verdad Histórica

El Componente de Apropiación Social de la Verdad Histórica -ASVH- es una apuesta de la Dirección de Acuerdos de la Verdad -DAV- por aportar hacia una comprensión integral de la apropiación como una práctica social construida colaborativamente, como un mandato misional del Centro Nacional de Memoria Histórica -CNMH- y, mucho más importante, como una toma de posición ética, crítica, epistemológica, metodológica, política, estética y afectiva.

Así, la ASVH es comprendida como un proceso multidimensional, para el diseño, desarrollo e implementación territorial de Proyectos de investigación-creación y dispositivos para la apropiación social de la memoria y la verdad histórica. Esta comprensión multidimensional y de proceso, demanda la consideración de tres dimensiones en los Proyectos para la ASVH: una comunicativa, que considera la comunicación con vocación transformativa; otra pedagógica, que reconoce la necesidad de incluir estrategias desde las pedagogías sociales y comunitarias, para la aprehensión de la verdad histórica y el fortalecimiento de los liderazgos territoriales multiplicadores de acciones de apropiación y; una tercera, experiencial, que defienda la

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	12 de 36

importancia de los lenguajes artísticos y creativos para la descomplejización de los contenidos del esclarecimiento sobre el accionar paramilitar en el país, que aporte en las transformaciones afectivas, reflexivas y de significados y prácticas sociales en torno a la verdad histórica.

En este sentido, la ASVH es una toma de posición frente a una relación fundamental para la construcción de paz: la relación con el *derecho a saber* que tienen las víctimas y, en general, toda sociedad que camina en búsqueda de la reparación, la reconstrucción del tejido social y la no repetición. Para la DAV, la ASVH tiene como horizonte de sentido la construcción de puentes a partir de distintos lenguajes, que acerquen a las personas con los saberes albergados y producidos por esta dirección y que esos saberes tengan lugar y sentido en la vida cotidiana de las personas, para aportar a la dignificación y restauración de las víctimas y la sociedad.

Durante el año 2024, el equipo del Componente de ASVH de la DAV, encaminó sus esfuerzos en la consolidación del mismo a través de acciones para facilitar el posicionamiento de los contenidos, la integración, el diálogo y la articulación entre este componente y las áreas misionales y transversales del CNMH, y en la creación de Proyectos de Investigación-Creación y dispositivos para la ASVH, consolidándose como una plataforma que provee canales y lenguajes de interacción entre la sociedad y los conocimientos sobre el esclarecimiento producidos por la DAV, en el marco de la implementación del MNJCV.

El equipo, durante el 2024 llevó a cabo la planificación, diseño, desarrollo, realización técnica e implementación de los Proyectos de Investigación-Creación y Dispositivos del Componente de ASVH de la DAV. Durante este año se realizaron e implementaron dos proyectos con sus dispositivos:

“Co-construir desde el Oriente antioqueño”

Dispositivos para la ASVH: Juego de mesa colaborativo *Cosechas de Memoria y Verdad* / Libro de cuentos *Los verdaderos heroísmos en el Oriente antioqueño*.

Alcance: 6 encuentros experienciales para la ASVH en los municipios de Sonsón, Abejorral, San Luis, Nariño, San Carlos, en el Oriente antioqueño y el último encuentro consistió en un intercambio de experiencias de ASVH en Bogotá.

Conocimientos apropiados: informe No. 6 *Isaza, el Clan paramilitar. Las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio*.

“Legados y escuchas de la verdad”

Dispositivo para la ASVH: Novela Gráfica *La búsqueda de Salo*.

Alcances: Publicación de la novela gráfica en la página web del CNMH y acciones de divulgación para el lanzamiento de la novela gráfica.

Conocimientos apropiados: Esclarecimiento sobre el accionar paramilitar, de acuerdo con los hallazgos de los informes de la CEV y la DAV sobre las violencias urbanas generadas por estas estructuras en Medellín.

Así mismo, el equipo desarrolló la realización de dos proyectos adicionales que aportaron al desarrollo de acciones como talleres y encuentros experienciales para la ASVH:

“Instantáneas de la Verdad”



Alcance: 3 encuentros experienciales para la ASVH llevados a cabo en Ciudad Bolívar, Bogotá; Bagadó, Chocó y Pasto, Nariño.

Conocimientos apropiados: Informes de la DAV: '*Memorias de una guerra por los Llanos. Tomo II: El Frente Capital y el declive del Bloque Centauros de las AUC*'; '*La guerra vino de afuera. El Bloque Pacífico en el sur del Chocó: una herida que aún no cierra*'; '*Jauriperabú. La enfermedad del susto. Testimonios de las violencias e impactos del ERG y las resistencias triétnicas en Chocó Risaralda y Antioquia*'; '*El Bloque Central Bolívar y la expansión de la violencia paramilitar. Tomo II. Todo el mundo sabía que eran ellos*'.

“Leer para escribir, palabras para transformar”

Alcance: Talleres experienciales para la ASVH llevados a cabo en las diferentes Ferias del Libro en el país (Bogotá, Cúcuta, Medellín, Barrancabermeja y Pasto) y en Capitanejo, Santander.

Conocimientos apropiados: Publicación de la DAV '*Leer para escribir: Memorias de mujeres en la guerra*'.

Sin embargo, este recorrido es apenas el inicio de un camino que, para el 2025, demanda un refuerzo del equipo y de sus acciones para el logro del mandato misional en torno a la ASVH, la descomplejización de los informes de la DAV y la democratización del conocimiento sobre el accionar paramilitar, de cara a la garantía efectiva de la sociedad frente al *derecho a la verdad*.


Para ello, el equipo requerirá concentrar su trabajo en: 1) El diseño conceptual y metodológico de Proyectos de Investigación-Creación para la ASVH, 2) La exploración, selección y descomplejización de conocimientos y hallazgos del MNJCV para la ASVH, 3) El diseño artístico y creativo, desarrollo, realización técnica y validación de los dispositivos para la ASVH, 4) El desarrollo de propuestas técnicas de implementación territorial de los Proyectos y dispositivos para la ASVH y, 5) El reporte del desarrollo e implementación de los Proyectos de Investigación-Creación y sus dispositivos para la ASVH.

Por su parte, y para garantizar la continuidad de los procesos en los territorios, el equipo también deberá desarrollar una Ruta de Sostenibilidad, que requiere la concentración en: 1) El diseño conceptual y metodológico de la Ruta de Sostenibilidad de los Proyectos y dispositivos para la ASVH, 2) El desarrollo de una propuesta técnica para la implementación territorial de la Ruta de Sostenibilidad, 3) La implementación territorial de la Ruta de Sostenibilidad y, 4) El reporte del desarrollo e implementación de la Ruta de Sostenibilidad.

d) Gestión de Archivo

El Equipo de Archivo de la Dirección de Acuerdos de la Verdad es el encargado de procesar técnicamente la documentación acopiada, de acuerdo con los principios archivísticos que se determinen y conforme con las políticas y protocolos adoptados por el CNMH, en materia documental y teniendo en cuenta la aplicación de las Tablas de Retención Documental (TRD). Actualmente la DAV, según la TRD, cuenta con las 4 series documentales que se exponen:

1. **500-2-ACTAS**
 - **500-2-8** Actas del Comité de Seguimiento a la Gestión Interna
2. **500-4 ACUERDOS DE CONTRIBUCIONES**

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	14 de 36

- **500-4-1** Acuerdos de Contribuciones a la Verdad y Memoria Histórica
- **500-4-2** Acuerdos de Contribuciones Voluntarias

3. **500-22 INFORMES**

- **500-22-4** Informes de Acuerdos de Contribuciones a la Verdad Histórica y la Reparación
- **500-22-9** Informes de Gestión

4. **500-40 REGISTROS**

- **500-40-2** Registros de Control de Trámites de Expedientes de Contribución


Durante la vigencia 2024, el Equipo de Archivo elaboró un diagnóstico detallado que pretendió identificar el volumen documental de la DAV y generar un plan de trabajo, enfocado en la intervención de esa documentación y asegurando su debida organización, clasificación y descripción. Esto, además, para contribuir a la salvaguarda de la documentación, su conservación y preservación. Como resultado del diagnóstico inicial, se identificaron las siguientes cifras de las subseries documentales en gestión:

- Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación: 55 cajas
- Acuerdos de Contribuciones Voluntarias: 8 cajas
- Informes de Acuerdos de Contribuciones a la Verdad Histórica y la Reparación: 12 cajas

La subserie «Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación» es la que registra mayor volumen de información. El número de Acuerdos que han sido remitidos por la Agencia para la Normalización y la Reincorporación a la Dirección de Acuerdos de la Verdad asciende a más de 18.000. En la vigencia 2024, se recibieron 24 Acuerdos de Contribución nuevos. Con el fin de asegurar la protección de datos de cada firmante que participa del Mecanismo no Judicial, se recurrió a la anonimización mediante la asignación de un número CIU (Código de Identificación Único).

Con respecto al proceso de organización de los expedientes de esta subserie, la DAV cuenta con un total de:

- (i) 55 unidades de almacenamiento (cajas de archivo Ref. X200) ubicadas en la sede del Edificio San Martín, para un aproximado de 1.629 expedientes. Conforme a lo anterior, el Equipo de Archivo en el transcurso de la vigencia 2024, desplegó sus acciones y actividades en materia de Gestión Documental, logrando procesar la información de 4 cajas y 113 expedientes. Este procesamiento se aplicó tanto a los soportes físicos como digitales, logrando constituir la misma cantidad de expedientes independientemente de su medio de presentación.
- (ii) 420 unidades de almacenamiento, ubicadas en la sede de Funza, para un aproximado de 9.636 expedientes. Estos documentos fueron trasladados a la sede de Funza y actualmente se encuentran bajo la custodia del Archivo General de la Nación, con medidas de seguridad y conservación adecuadas, los cuales cuentan con la aplicación de procesos técnicos, sin embargo, de acuerdo a la adopción de la normativa archivística vigente, es necesario realizar la aplicación de los respectivos formatos de descripción de los documentos sonoros que reposen en dichos expedientes. Lo anterior, en consonancia con el Acuerdo 01 del 2024 "Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	15 de 36

implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones". Adicionalmente, se tenían 4 cajas con documentos sueltos, de las cuales, se lograron redistribuir 2 en el año 2024.

Por otra parte, en cuanto a la subserie «Acuerdos de Contribuciones Voluntarias», de las 8 cajas identificadas en el diagnóstico, resultaron sólo 7 cajas y 257 expedientes físicos, ya que los archivos de una de ellas se redistribuyeron. Para lo anterior, se aplicaron los procesos archivísticos y se consignó la información relacionada en los instrumentos y formatos de descripción. En cuanto al componente digital de esta subserie, se dispusieron en el servidor de la entidad un total de 147 expedientes digitales que contienen audios de testimonios individuales y colectivos y cuentan con la aplicación de los procesos de organización, clasificación y descripción.

En relación a la subserie «Informes de Acuerdos de Contribuciones a la Verdad Histórica y la Reparación», se tenían 12 cajas identificadas, pero luego del procesamiento llevado a cabo en 2024, resultaron 4 cajas con 44 expedientes, quedando pendiente 1 caja adicional por organizar. En lo tocante con el componente digital, se procedió a realizar la digitalización de documentos que se encontraban en gran formato, conformando un total de 57 imágenes migradas al servidor del CNMH, debidamente descritas en los formatos correspondientes y con las características técnicas que garantizan su acceso y conservación a mediano y largo plazo.

En la subserie «Actas del Comité de Seguimiento a la Gestión Interna» se organizaron cronológica y digitalmente 27 de ellas (carpeta de drive 2024AGDAV), quedando pendientes las demás actas producidas, según el consecutivo asignado por la DAV.

En este orden de ideas y con miras al despliegue de acciones y actividades archivísticas del Equipo de Archivo para la vigencia 2025, se consideran las anotadas a continuación:

- Subserie «Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación»: 04 cajas procesadas y para nueva transferencia primaria, 51 cajas para procesar y ubicadas en la sede del Edificio San Martín y 422 cajas localizadas en la sede Funza (02 cajas con diferentes documentos para distribuir e incorporar el formato de descripción sonora a los expedientes que correspondan de las 420 cajas).
- Subserie «Acuerdos de Contribuciones Voluntarias»: 07 cajas procesadas y para nueva transferencia primaria.
- Subserie «Informes de Acuerdos de Contribuciones a la Verdad Histórica y la Reparación»: 04 cajas procesadas y 57 imágenes de gran formato para transferencia primaria, así como 1 caja que requiere asistencia especializada (lineamientos del comité de Gestión Documental).
- Subserie «Actas del Comité de Seguimiento a la Gestión Interna»: Gestión aproximada de 10 actas adicionales levantadas en 2024.

Adicionalmente, se tienen 46 cajas con documentación de apoyo, que se encuentran inventariadas y completas para la disposición final, según lo defina el área de Gestión Documental de la DAYF: 5 unidades de almacenamiento con sentencias, 11 cajas con duplicados, 3 con archivos de origami producto de talleres con la comunidad, 7 con planillas y guías de 472, y, 5 de CD's que son backup de lo que reposa en SAIA.

El seguimiento e impulso para la actualización de la TRD de la DAV, deberá continuar hasta la aprobación del Archivo General de la Nación.




e) Transversales

Para acompañar a la dirección técnica en las actividades de las líneas de trabajo enunciadas (certificaciones, esclarecimiento, apropiación social y archivo) se requiere contar con un equipo de apoyo transversal. En este sentido, es importante contar con equipo de trabajo conformado por: (i) analista cuantitativo encargado de procesar grandes volúmenes de datos, identificar patrones en las trayectorias de los grupos a esclarecer y sus modalidades de violencia, así como elaborar mapas y líneas de tiempo; (ii) transcritores que, de manera fidedigna, escuche los audios de testimonios, grupos focales, contribuciones voluntarias y los digite, para la codificación y sistematización de las fuentes primarias; (iii) lector interno, quien es clave para la revisión técnica y progresiva de los informes, documentos analíticos y dispositivos de apropiación social, en aras de asegurar su calidad y apoyo a la ruta editorial; y (iv) apoyo especializado para la articulación y seguimiento a los procesos, procedimientos, herramientas y estrategias institucionales a cargo de la Dirección de Acuerdos de la Verdad.

La Dirección de Acuerdos de la Verdad ejecuta sus acciones en cumplimiento de metas del proyecto de inversión "ADECUACIÓN DEL MECANISMO NO JUDICIAL DE CONTRIBUCIÓN A LA VERDAD Y LA MEMORIA HISTÓRICA EN EL MARCO DE LA PAZ TOTAL", código BPIN 20240000000129, cuyo objetivo consiste en incrementar el esclarecimiento de la verdad histórica del conflicto armado interno en el marco de la Paz Total. Para ello, se hace necesario ampliar la cobertura de aplicación del MNJCV a los procesos de la Paz Total y acrecentar la participación efectiva de las víctimas y otros actores sociales en los procesos de esclarecimiento de la verdad y memoria históricas. De este último, se espera aumentar el reconocimiento de los hechos, daños y afectaciones en el marco del conflicto armado interno, lo cual a su vez podrá: *'Incrementar la comprensión social del conflicto armado interno y ampliar la visibilización de resistencias de las víctimas del conflicto armado interno'*.

En este sentido, en 2025 se realizarán, entre otras actividades:

PRODUCTO	ACTIVIDAD	INDICADOR DE PRODUCTO	META INICIAL 2025
Documentos de diagnóstico y/o caracterización del daño colectivo	Desarrollar el enfoque restaurativo para los procesos de esclarecimiento de la verdad histórica	DOCUMENTO ELABORADO	4
	Adaptar las metodologías para la contribución de responsables y víctimas al esclarecimiento de la verdad histórica		
	Recibir contribuciones de víctimas e interesados como aporte a la verdad histórica del conflicto armado interno		
	Elaborar documentos de esclarecimiento de la verdad histórica		
Servicio de expedición de	Acopiar y valorar relatos de contribución a la verdad histórica y la	PERSONAS DESMOVILIZADAS	20

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	17 de 36

certificaciones	reparación por parte de los responsables	CERTIFICADAS	
	Certificar contribuciones a la verdad histórica y la reparación		
	Realizar acciones jurídicas para adelantar los trámites de notificación, desate de mecanismos de defensa y emisión de las actas de firmeza		
Servicio de construcción colectiva de los procesos de verdad histórica	Diseñar dispositivos de apropiación social de los resultados del Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica	ESTRATEGIAS DE CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE LOS PROCESOS DE VERDAD HISTÓRICA IMPLEMENTADAS	3
	Implementar acciones de apropiación social del conocimiento de los resultados del MNJCV, integrando estrategias que comprendan las dimensiones comunicativas, pedagógicas y experienciales		
	Impulsar procesos de sostenibilidad de la apropiación social de la verdad histórica		
	Desarrollar acciones de colaboración armónica en escenarios de justicia transicional y en los procesos de la Paz Total		
	Realizar apoyo transversal para el seguimiento y monitoreo misional, administrativo, financiero, técnico, jurídico y demás requerido en el marco del proyecto de inversión		

La Dirección de Acuerdos de la Verdad se encuentra conformada por el Director Técnico, cuatro (4) profesionales especializados, un (1) profesional universitario y un (1) técnico administrativo, quienes requieren, para el cumplimiento de las funciones asignadas, contar con un equipo de apoyo, en el marco de la línea de investigaciones de mínimo dieciocho (18) contratistas, dado que la relación de acciones descritas que se encuentran a cargo de la DAV se debe realizar durante toda la vigencia 2025. En virtud del cumplimiento de su labor misional y la aplicación de las estrategias planteadas en el PEI, la estructura de apoyo requerida se define así: un (01) coordinador de la adecuación del MNJCV por 11 meses y 5 días; un (01) coordinador de informes analíticos por 11 meses y 15 días; siete (07) analistas de informes por 11 meses; un (01) analista de informe en movilidad por 06 meses; un (01) asistente de informe por 11 meses; dos (02) co-investigadoras de documentos analíticos por 11 meses; dos (02) asistentes de documentos analíticos por 11 meses; un (01) coordinador de Paz Total por 11 meses y 15 días; y, dos (02) analistas de documentos analíticos por 11 meses.

Acorde con la necesidad expuesta, se requiere contratar 07 Profesionales en la Dirección de Acuerdos de la Verdad, con lo cual se considera se podrá atender el alto volumen y gestión de la



dependencia en actividades relacionadas con el esclarecimiento histórico del conflicto armado en Colombia, las cuales requieren de conocimientos especiales y altamente calificados; para atender la totalidad de funciones asignadas a esta dependencia así como la necesidad de adelantar las actividades propias del diario devenir de la administración pública, la DAV requiere que dichos profesionales cuenten con estudios de pregrado en el área de conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas, o en núcleos básicos del conocimiento de Psicología o Antropología, Artes Liberales o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Sociología, Trabajo Social y afines, Historia o Filosofía, y título de posgrado en el área de conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas, o en núcleos básicos del conocimiento de Psicología o Antropología, Artes Liberales o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Sociología, Trabajo Social y afines, Historia o Filosofía, o su equivalencia según Resolución No. 005 del 13 de enero de 2025 (artículo sexto) y dieciocho (18) meses de experiencia profesional, para que apoyen y colaboren al Centro Nacional de Memoria Histórica en las actividades planteadas en el presente estudio previo.

1.1.- Relación Estratégica del Objeto Contractual con la Planeación Institucional.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	ESTRATEGIA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	META 2025	ACTIVIDAD
Poner a disposición de la institucionalidad y de la sociedad el Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica; así como los aprendizajes en materia de memoria y esclarecimiento de la verdad, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad. 7) Mejorar la efectividad organizacional, la	Adaptabilidad del Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica a los escenarios relacionados con la institucionalidad de la justicia transicional, así como a los procesos y acuerdos de paz y de sometimiento a la justicia que se adelanten.	Documentos de diagnóstico y/o caracterización del daño colectivo	DOCUMENTO ELABORADO	4	Desarrollar el enfoque restaurativo para los procesos de esclarecimiento de la verdad histórica
					Adaptar las metodologías para la contribución de responsables y víctimas al esclarecimiento de la verdad histórica
					Recibir contribuciones de víctimas e interesados como aporte a la verdad histórica del conflicto armado interno



transversalización					Elaborar documentos de esclarecimiento de la verdad histórica
					Acopiar y valorar relatos de contribución a la verdad histórica y la reparación por parte de los responsables
	Servicio de expedición de certificaciones	PERSONAS DESMOVILIZADAS CERTIFICADAS	20	Certificar contribuciones a la verdad histórica y la reparación	
				Realizar acciones jurídicas para adelantar los trámites de notificación, desate de mecanismos de defensa y emisión de las actas de firmeza	
					Diseñar dispositivos de apropiación social de los resultados del Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica
	Servicio de construcción colectiva de los procesos de verdad histórica	ESTRATEGIAS DE CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE LOS PROCESOS DE VERDAD HISTÓRICA IMPLEMENTADAS	3	Implementar acciones de apropiación social del conocimiento de los resultados del MNJCV,	




					integrando estrategias que comprendan las dimensiones comunicativas, pedagógicas y experienciales
					Impulsar procesos de sostenibilidad de la apropiación social de la verdad histórica
					Desarrollar acciones de colaboración armónica en escenarios de justicia transicional y en los procesos de la Paz Total
					Realizar apoyo transversal para el seguimiento y monitoreo misional, administrativo, financiero, técnico, jurídico y demás requerido en el marco del proyecto de inversión

1.2.- Proyecto de inversión.

La presente contratación se financia con recursos de inversión en el marco de proyecto denominado "ADECUACIÓN DEL MECANISMO NO JUDICIAL DE CONTRIBUCIÓN A LA VERDAD Y LA MEMORIA HISTÓRICA EN EL MARCO DE LA PAZ TOTAL", código BPIN 20240000000129, cuyo objetivo general consiste en incrementar el esclarecimiento de la verdad histórica del conflicto armado interno en el marco de la Paz Total.

1.3.- Inclusión en el plan anual de adquisiciones

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	21 de 36

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (7)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111621	186DAV Prestar servicios profesionales al Centro Nacional de Memoria Histórica para apoyar la elaboración del informe de investigación sobre el esclarecimiento de la verdad que le sea asignado, en el marco de la aplicación del Mecanismo no Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica.	Febrero	Febrero	11 Mes (s)	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	75.606.542 COP

1.4.- Justificación del perfil y especificaciones técnicas


Es importante señalar que el Centro Nacional de Memoria Histórica en aplicación de la Resolución No. 005 del 13 de enero de 2025, estableció las pautas, perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, identificando categorías, rangos y requisitos, se fijaron entonces rangos determinando para cada perfil un valor, una experiencia y un nivel académico, lo anterior demuestra la observancia por parte del Centro Nacional de Memoria Histórica de los principios de economía, eficiencia y eficacia en el proceso de contratación.

De acuerdo con la Resolución No. 005 del 13 de enero de 2025, los requisitos de formación y experiencia para la fijación de honorarios es el siguiente:

- PERFIL PROFESIONAL Categoría II Nivel 10 \$ 6.873.322
- FORMACIÓN
 - TB= Título de Bachiller
 - FT= Formación Técnica
 - FTEC= Formación Tecnológica
 - TP= Título Profesional
 - TFA= Título de Formación Avanzada o Postgrado
 - MER = Meses de Experiencia
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para celebrar contratos con la Administración Pública.
- Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social.

El profesional a contratar debe contar mínimo con los siguientes requisitos:

- a). Educación
 - Título profesional en el área de conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas, o en núcleos básicos del conocimiento de Psicología o Antropología, Artes Liberales o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Sociología, Trabajo Social y afines, Historia o Filosofía, y título de posgrado en el área de conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas, o en núcleos básicos del conocimiento de Psicología o Antropología, Artes Liberales o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Sociología, Trabajo Social y afines, Historia o Filosofía, o su equivalencia según Resolución No. 005 del 13 de enero

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	22 de 36

de 2025 (artículo sexto)

b). Experiencia

- Dieciocho (18) meses de experiencia profesional.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

2.1. Modalidad de Selección

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de contratación directa.

2.2. Justificación de la Modalidad de Selección

El contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, se encuentra enmarcado dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando


"..Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Por otra parte, el Consejo de Estado ha decantado el significado del contrato de prestación de servicios profesionales /de apoyo a la gestión señalando (Incluir solo lo que aplique)

*"...serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar*

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	23 de 36

estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.
(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"...se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa⁷ o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

(...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aún así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional⁸.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales /de apoyo a la gestión es la contratación directa, tal como se desprende de las siguientes normas:

⁷ Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).

⁸ Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección III, sentencia del 2 de diciembre de 2013 exp 41719 C:P Jaime Orlando Santofimio



- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"

2.3. Identificación del contrato a celebrar.

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.


3.1. Descripción del objeto

Prestar servicios profesionales al Centro Nacional de Memoria Histórica para apoyar la elaboración del informe de investigación sobre el esclarecimiento de la verdad que le sea asignado, en el marco de la aplicación del Mecanismo no Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica.

3.2. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Segmentos	Familias	Clases	Productos
80000000	80110000	80111600	80111621
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de Personal Temporal	Servicios Temporales de Investigación y Desarrollo

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	25 de 36

Administrativos			
-----------------	--	--	--

4. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

El CNMH, para mitigar los riesgos descritos lo hará a través de los controles, tales como el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes y la designación de supervisor para la verificación de los aspectos anteriormente relacionados.

Sin embargo, el Contratista debe presentar una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia, contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente equivalente), que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del(os) contrato(s) a favor del Centro Nacional de Memoria Histórica, identificado con NIT 900.492.141-5 y que tendrá los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Nota 1.- El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Centro Nacional de Memoria Histórica haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota 2.- No obstante, la entidad podrá prescindir de la exigencia de garantías siempre y cuando se justifique, conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1. Obligaciones generales

1. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, es decir, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su propio riesgo y responsabilidad y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías conlleven conflictos de interés, obrando con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. Para lo cual deberá, ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
2. Suscribir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, así como las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, y de sus modificaciones.
3. Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social, incluyendo riesgos profesionales, pagando de forma oportuna y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
4. Suministrar al Supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. Así como acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía.
5. Presentar oportunamente los informes mensuales y/o pactados junto con la factura o documento equivalente, con los soportes necesarios para el pago; así como, aquellos que sean requeridos por el supervisor.



6. Presentar los informes relacionados con la legalización de los gastos de desplazamiento. Se deberán presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de las mismas; no obstante, se deberá atender los plazos que se establezcan por la supervisión del contrato y la normatividad que para el efecto haya establecido el Centro Nacional de Memoria Histórica.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Clasificar y mantener actualizados los documentos de archivo de gestión que han sido asignados, para su trámite, en soporte electrónico y análogo, de acuerdo con la tabla de retención documental del CNMH, mediante la conformación de expedientes electrónicos en el Sistema de Gestión Documental.
9. Garantizar la oportuna consulta y respuesta visible en relación con la trazabilidad en la herramienta dispuesta por el CNMH, propendiendo por la adecuada organización documental análoga, de los archivos producidos y acopiados en desarrollo del contrato, con sus diversos soportes.
10. Apoyar la proyección de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes (PQRSD) que le sean asignadas por el supervisor del contrato en lo que respecta a la ejecución de su objeto; así como aquellas comunicaciones que sean requeridas. Esta actividad se deberá realizar a través del Sistema de Gestión Documental habilitado por la Entidad.
11. Atender los procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, para lo cual deberá utilizar los documentos y formatos establecidos y participar en las jornadas de socialización programadas por la alta Dirección para la implementación y sostenibilidad del mismo, así como en las actividades desarrolladas en torno a la mejora continua a través del diseño e implementación de los planes de mejoramiento (acciones correctivas, preventivas y de mejora), siempre y cuando se encuentren relacionados con el objeto contractual.
12. Asistir a las reuniones, actividades y eventos misionales del CNMH, convocados para el cumplimiento de su objeto contractual y divulgación de las actividades de la entidad.
13. Responder por el cuidado y buen uso de los elementos, equipos e insumos de carácter devolutivo que en carácter de préstamo se le entreguen para el cabal desarrollo y cumplimiento de las actividades contratadas, así como hacer devolución de los elementos entregados, incluyendo el carné y demás elementos suministrados como distintivos de la entidad. Lo anterior, de conformidad con el Manual de Manejo de Recursos Físicos, en especial lo consignado en el capítulo 6° el cual indica que: *"Son responsables, administrativa, penal y fiscalmente, todas las personas que administren, custodien, manejen, reciban o usen bienes de propiedad de la Entidad, o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la Entidad"*.
14. Mantener vigente el examen médico ocupacional, y allegar el certificado vigente respectivo, conforme lo señalado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013.
15. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema Integrado de Gestión del Empleo Público – SIGEP II.
16. Aportar la información requerida por el supervisor del contrato para el diligenciamiento del formato de control de terminación contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la terminación normal o anticipada del contrato.
17. Cumplir con las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información implementadas por la Entidad, para lo cual deberá consultar la página web del CNMH en el link <https://centrodememoriahistorica.gov.co/politicas-y-lineamientos/>.
18. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso,



maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CNMH.

19. Transferir, de conformidad con el artículo 20 de Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes, todos los derechos patrimoniales de autor de las obras producidas en cumplimiento del objeto y obligaciones del presente contrato, los cuales serán de propiedad del Centro Nacional de Memoria Histórica, quien podrá usarlos y/o disponer de ellos sin limitación temporal alguna, espacial o de modalidad; en todo caso para los efectos legales se aplicará la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas conexas y complementarias. Asimismo, transferirá los derechos de propiedad industrial que surjan con ocasión del desarrollo del objeto del presente contrato para cuyo efecto legal se aplicará lo dispuesto en la Decisión Andina 486 de 2000.
20. Autorizar al CNMH a realizar exposiciones y reproducciones con la obra o los documentos derivados del presente contrato sin requerimiento de autorizaciones adicionales a la ya expresada con la firma del contrato.

5.2. Obligaciones específicas

1. Apoyar al investigador principal en la planificación del informe de investigación, incluyendo el apoyo en la realización del cronograma de actividades o plan operativo anual (POA).
2. Apoyar en la elaboración de la propuesta de ejes o contenidos temáticos del informe de acuerdo con los planteamientos metodológicos y conceptuales desarrollados.
3. Apoyar en el diseño y actualización de los instrumentos de recolección de información necesarios para la realización de la investigación.
4. Aplicar los instrumentos de recolección de información necesarios para la realización de la investigación según el cronograma de actividades.
5. Apoyar el proceso de transcripción, codificación, sistematización y análisis de la información recopilada.
6. Elaborar y entregar el o los capítulos del informe, así como sus respectivos ajustes y correcciones solicitados, según designación del investigador principal.
7. Participar en la validación del documento final de la investigación con las comunidades en territorio y realizar los ajustes y correcciones que surjan en este espacio.
8. Participar en los espacios de lineamientos y socialización convocados por el investigador principal y la Dirección Técnica, para la presentación de los avances parciales y finales del informe de investigación.
9. Alimentar mensualmente, con los soportes documentales y de cualquier otra índole, de acuerdo a los procesos que tenga a su cargo y a la ejecución de las actividades contractuales, el sistema digital respectivo y hacer entrega de estos, inventariados, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el CNMH a la finalización del contrato.

5.2.1. INFORMES:

El contratista deberá entregar los siguientes informes

- 1) Informes mensuales de las actividades contractuales, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato de prestación de servicios.
- 2) Informe Final de Contrato.

5.2.2. PRODUCTOS O ENTREGABLES:



1. Instrumento reporte codificación de fuentes de información (Meses 2 y 5)
2. Documento de avance parcial del capítulo o capítulos asignados (Meses 4 y 8)
3. Borrador versión final del capítulo o capítulos asignados (Mes 11)

6. OBLIGACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

1. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.
2. Designar el supervisor del contrato.
3. Habilitar los usuarios dentro del Sistema de Gestión Documental y Gestión de TIC en caso de ser requeridos.
4. Coordinar con el contratista las actividades, relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Expedir el registro presupuestal
6. Suministrar la información e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Realizar la supervisión del contrato y exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
8. Permitir el acceso a los procesos, formatos e instrumentos para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Dar respuesta oportuna a las solicitudes o requerimientos del contratista relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.
10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
12. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente Contratación.
13. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al **CENTRO**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
14. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse **fuera del lugar de ejecución**. Para tal efecto, **EL CENTRO** utilizará como referencia la Resolución "Por la cual se regula el trámite de comisiones de servicios, viáticos y desplazamientos en el **CENTRO**"
15. Realizar la verificación y aprobación del plan de pagos en la plataforma SECOP II, así como de los soportes correspondientes.


7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del director técnico de la Dirección de Acuerdos de la Verdad o el funcionario que este delegue, o el Ordenador del Gasto, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de once (11) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	29 de 36

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 7 No. 32-42, Piso 30, Edificio San Martín o donde se ubiquen las oficinas del CNMH.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 75.606.542) M/CTE**. Este valor incluye demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

10.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El estudio del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad, y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contrato desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

A. Sector económico

Sector Terciario o de Servicios.

B. Desarrollo del sector económico


La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario; 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación **los servicios profesionales**, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional⁹.

Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

En nuestra Constitución Política se dan las notas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo. Allí se indica, por ejemplo, que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

⁹ Biblioteca virtual Luis Ángel Arango. Banca, Sector real de la economía, Productos representativos de la economía colombiana y Sistema financiero, disponibles en la Ayuda de tareas de Economía de nuestra Biblioteca Virtual.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	30 de 36

También se establece que se debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. El sistema educativo colombiano lo conforman: la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), la educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller.), y la educación superior. La educación superior se imparte en dos niveles: pregrado y posgrado¹⁰.

El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación:

- Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales).
- Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos).
- Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios).

La educación de posgrado comprende los siguientes niveles:

- Especializaciones (relativas a programas de Especialización Técnica Profesional, Especialización Tecnológica y Especializaciones Profesionales).
- Maestrías.
- Doctorados.

C. Perspectiva legal del sector

En la Constitución Política, en sus artículos 67, 68, 69, 150 (núm. 8 y 19), 189 (núm. 21 y 26) y 365, se establece que la educación es un derecho de las personas y un deber del Estado colombiano. Igualmente, se consagra que la educación es un servicio público de trascendencia social, porque a través de ella se alcanzan las finalidades del Estado.

De otra parte, la Constitución Política establece que la educación debe estar sometida al régimen que consagre las leyes que expida el Legislador, para tal efecto, y finalmente, atribuye como competencia del Presidente de la República, la función inspección y vigilancia sobre este servicio para garantizar condiciones de calidad, eficiencia, y eficacia en la prestación de este.

Ley 30 de 1992: Regula el servicio de la educación superior. Establece cuáles son las Instituciones de Educación Superior IES; qué tipo de programas académicos pueden desarrollar; en concordancia con la Ley 1437 de 2011, regula el procedimiento administrativo sancionatorio al cual están sometidos tanto las IES como sus directivos.

Ley 1188 de 2008: Establece las condiciones de calidad para el desarrollo de programas académicos, las cuales deben ser demostradas ante el Ministerio de Educación Nacional para obtener el correspondiente registro calificado.

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, artículo 26 que establece que *"toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles"*.

¹⁰ Link: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-231235.html>



En este marco y para proteger los derechos de otras personas, el legislador puede exigir además de títulos de idoneidad para el ejercicio de algunas profesiones que comprometen el interés social, la creación de licencias, tarjetas o en fin certificaciones públicas de que el título de idoneidad fue debidamente adquirido.

Actualmente, alrededor de 60 profesiones se encuentra reglamentadas en el país, algunas de ellas contemplan un código de ética específico y la expedición de la tarjeta profesional correspondiente.

Igualmente, existe reglamentación para las carreras técnicas, tecnológicas y profesiones que requieren tarjeta profesional, como es el caso del Derecho (Decreto 196 de 1971, la Ley 1123 de 2007 y la Ley 1905 de 2018), Psicología (Ley 1090 de 2006), Trabajo Social (Ley 53 de 1977), y profesiones de Educación Superior que se desarrollan en el marco de las Relaciones Internacionales (Ley 556 de 2000).

D. Perspectiva comercial

De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971), el ejercicio de profesiones liberales no constituye actos mercantiles; de igual manera, los oficios, actos, operaciones o actividades no previstos en los artículos 20, 21 y 22 del citado código, concordante con el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, no constituyen actos, operaciones o actividades comerciales en consecuencia la perspectiva comercial no aplica para el presente proceso de contratación.

E. Perspectiva financiera

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, por lo cual se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

F. Perspectiva organizacional

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros y no se requiere que esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, por lo cual se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.


G. Perspectiva técnica

Para determinar el valor del presupuesto para la contratación de los servicios requeridos, el área solicitante tomó como referencia la tabla de honorarios establecida para la vigencia 2025.

Respecto de las demás condiciones de prestación del servicio, tales como forma de pago, plazo, obligaciones y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el servicio correspondiente, están contempladas en este documento.

Por otra parte, el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia de la persona que prestará el servicio, fueron constatadas, de lo cual se dejará constancia con la certificación respectiva.

11. FORMA DE PAGO

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	32 de 36

De conformidad con la Resolución N° 005 del 13 de enero de 2025 por la cual se establece la tabla de honorarios para contratistas, se estableció que de acuerdo al perfil del personal requerido, y acorde con la responsabilidad de las obligaciones a desarrollar, se pagarán unos honorarios mensuales de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$ 6.873.322) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, en los siguientes términos: Un primer pago por el valor equivalente a la fracción con corte al último día del mes de perfeccionamiento y ejecución, pagos mensuales sucesivos por **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$ 6.873.322) M/CTE** y, si aplica, un último pago correspondiente a la fracción del último mes de ejecución, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, y constancia de encontrarse al día en pagos al sistema de Seguridad Social Integral y ARL. **El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de este por parte del Supervisor del contrato.**

PARAGRAFO PRIMERO. Con el fin de garantizar la adecuada y oportuna liberación de saldos presupuestales, el supervisor del contrato deberá solicitar al ordenador del gasto la modificación contractual para reducir el valor del mismo, una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la proporcionalidad por fracción de servicio establecida en este


PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, éste se hará sobre mensualidades de 30 días.

PARAGRAFO TERCERO: Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC. **El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de este por parte del supervisor del contrato.**

PARAGRAFO CUARTO. El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria **que acredite el contratista**, como propia. Los pagos previstos se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el **CONTRATISTA** designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a la parte **CONTRATANTE**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. El pago efectuado tendrá los descuentos de Ley.

PARAGRAFO QUINTO. El pago a que se obliga el Centro Nacional de Memoria Histórica en virtud del presente contrato, se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial o cuenta de cobro, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Los pagos se realizarán con sujeción a la disponibilidad de PAC (Programa anual mensualizada de caja).

PARAGRAFO SEXTO: El contratista con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso cuando

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	33 de 36

la suma sea igual o mayor a \$50 centavos o por defecto cuando sea menor a \$50 centavo. Lo anterior, sin que sobrepase el valor establecido en el presente contrato.

12. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Indicación si la contratación directa esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082-2015.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa.

13.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Riesgo es entendido como un evento que de materializarse puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

Los riesgos a que hace referencia del Decreto 1082 de 2015 son los riesgos previsibles por lo que su manejo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad, y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

El Centro Nacional de Memoria Histórica, de acuerdo con las disposiciones legales y con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, ha evaluado los posibles riesgos y la forma de mitigarlos de acuerdo con la presente contratación la cual **está anexo a este documento. Anexo No.1.**

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

Atentamente,



CARLOS MARIO LÓPEZ ROJAS

Director Técnico de Acuerdos de la Verdad

Proyectó: Belsy Yaneth Velandia Villamizar – Profesional Universitaria DAV

Anexo: Matriz de Riesgos


ANEXO No.1
MATRIZ DE RIESGOS

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Afecta la ejecución del tratamiento?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
[Numerar consecutivamente empezando en 1]	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	[Operacional/ Financiero/Regulatorio/ De la naturaleza/	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Sí/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]

Incluir tantas casillas como sea necesario**



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento en la entrega de informes y/o productos dentro los plazos estipulados en cada contrato	Demoras en los informes y/o documentos entregables que no cumplen con los requerimientos establecidos por la entidad.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratante/Contratista	Tener presente las especificaciones técnicas del contrato, de tal forma que al revisar los entregables, estos cumplan técnicamente con los requerimientos	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratante	Desde la etapa contractual	Final de ejecución del contrato	Validación del cumplimiento de los requisitos en los informes recibidos	Mensual
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la DAV, ocasionando demoras en el cumplimiento de las metas y fines misionales	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista	Establecer en los estudios y/o documentos de contratación los requisitos técnicos y la experiencia para cumplir con el objeto contractual. Investigaciones administrativas por incumplimiento contractual	2	2	4	Riesgo bajo	No	Contratante	Desde la celebración del contrato	Final de ejecución del contrato	Seguimiento del contrato por parte del supervisor, con el fin de garantizar la ejecución del contrato	Mensual

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	36 de 36

4	3
General	Específico
Interno	Interno
Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional
Incumplimiento en la afiliación o el pago de aportes al sistema integral de seguridad social	Ausencia temporal o definitiva de la persona contratada
Afectación en la integridad física del contratista por falta de cobertura del servicio de salud. Afectación en la prestación del servicio a cargo del contratista. Investigaciones administrativas por incumplimiento de un deber legal.	Afectación en el cronograma de trabajo el cual pone en riesgo la ejecución del contrato.
1	1
2	4
3	6
Riesgo Bajo	Riesgo Medio
Contratista	Contratista
Solicitar certificación de afiliación, pago mensual de aportes a SGSSS	Finalización del contrato por mutuo acuerdo y pago de los compromisos contractuales
1	1
1	1
2	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	No
Contratista	Contratista/ Contratante
Desde la celebración del contrato	Desde la fecha de suscripción el contrato
Final de ejecución del contrato	Final de ejecución del contrato
El supervisor del contrato deberá verificar afiliación y pago de aportes a SGSSS	Control de actividades a desarrollar por parte del contratista
Mensual	Mensual